



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgtr. Entidad N° 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

AFA - LA PALMA	
10/01/2019	
ENTRADA	SALIDA
02/2019	

ILTRE AYUNTAMIENTO DE
EL PASO

26 DIC 2018

Reg. ENTRADA N°
Reg. SALIDA N° 11095
Rgtr. de Entidad N° 0.1380.276

ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS
DE ALZHEIMER
C/ EUSEBIO BARRETO, 59
38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

*Asunto: Notificación Decreto 1208/2018 de concesión de subvención nominativa
Nº expte: 2083/2018
Unidad tramitadora: Secretaría*

Por medio de la presente le notifico el Decreto nº 1208 del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

DECRETO 1208/2018 DE CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER.

VISTO el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el cual se destinan diversas aplicaciones presupuestarias a la concesión de subvenciones nominativas a determinadas Entidades y Asociaciones entre las que se encuentra la Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.

RESULTANDO que por el Interventor municipal se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la correspondiente subvención nominada a la Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9.2, 22.2º, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERANDO lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha: 26/12/2018 11:19:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
6E2FE4EB100D1C53891ABB75D569ED15983A7FED en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:

MARIA CARMEN CAMACHO (R: P38027001) Secretaria

21-12-2018 09:33

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002083

CONSIDERANDO asimismo lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de El Paso (B.O.P S/C de Tenerife, nº 109, de 6 de julio de 2005) y en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, y demás normativa aplicable,

HE RESUELTO

Primero.- Otorgar la siguiente subvención a la entidad Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer, C.I.F. nº G38559134 con cargo a la siguiente aplicación del Estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación para el vigente ejercicio con destino a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento ejercicio 2018.

DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Subvención Familiares Enfermos de Alzheimer.	7.653,99 €	2310.480.01 Asistencia social primaria. Otras transferencias
<i>Importe total</i>	<i>7.653,99 €</i>	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 2310.480.01 Asistencia social primaria. Otras transferencias del Estado de Gastos del Presupuesto de la Corporación de 2018.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incursa en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer un plazo máximo de tres meses desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Procederá al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Sexto.- Dese traslado al Interventor municipal para su conocimiento y efectos procedentes, así como para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :26/12/2018 11:19:51

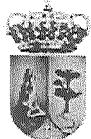
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
6E2F4EB100D1C53891ABB75D569ED15983A7FED en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002083

Firmantes:

MARIA CARMEN CAMACHO (R: P38027001) Secretaria

21-12-2018 09:33



ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, ante mi la Secretaria accidental, en la Ciudad de El Paso.

Contra el presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 1233 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Ciudad de El Paso



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha: 26/12/2018 11:19:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
6E2FE4EB100D1C53891ABB75D569ED15983A7FED en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018002083

Firmantes:

MARIA CARMEN CAMACIO (R: P38027001) Secretaría

21-12-2018 09:33